

camioneta Nissan. de su propiedad. La mañana de ayer fue contratado por un amigo, para hacer un viaje, del que no regresó. Salió del domicilio a eso de las 08h00. Y los familiares no supieron más de él hasta las 16h00, cuando se les trajo la triste nueva de que lo habían victimado.

El cadáver permaneció abandonado en la vía durante varias horas, hasta que se hizo presente la Policía. El infortunado agricultor Juan Rodríguez fue asesinado mediante dos tiros de revólver, que le impactaron en el tórax, pasándolo de lado a lado. Se presume que el atacante le disparó a corta distancia.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA".

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de "JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Portoviejo el 26 de septiembre de 1990 ante la Notaria Segunda del cantón Portoviejo, el señor ingeniero Jorge Delgado Riyadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N° 90-4-1-1 0101 de 19 Nov. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el N° 253 del 29 de noviembre de 1990.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: "JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Portoviejo cantón Portoviejo, provincia de Manabí.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la lotización, equipamiento, organización, administración y explotación de casas, jardines y/o parques para descanso eterno.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de s/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000,00 cada una y numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de s/. 1'500.000,00, la misma que será cancelada en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el directorio, presidente y gerente general. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el gerente general.

Portoviejo, 19 de noviembre de 1990

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO ABOGADO  
12/12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI  
PORTOVIEJO

CITACION JUDICIAL

Al señor Segundo Cobeña Loo, se le hace saber que en Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí, ha correspondido por sorteo demanda cuyo contenido y auto recaído en extracto es del tenor siguiente:  
**ACTOR:** Teresa Barreto García.  
**DEFENSOR:** Ab. Ramón Espinel García.  
**DEMANDADO:** Segundo Cobeña Loo  
**VIA A SEGUIRSE:** Verbal Sumario  
**CUANTIA:** Indeterminada.  
**OBJETO DE LA DEMANDA:** Se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a la señora Teresa Barreto García con el señor Segundo Cobeña Loo, por divorcio de conformidad a lo que determina el numeral 11avo., inciso segundo del Art. 109 del Código Civil.  
**JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. Héctor Bravo Castro, Juez Segundo de lo Civil de Manabí, en providencia de diciembre 5 de 1990.- Las 09h35, acepta la demanda al trámite, disponiendo que se cite al demandado señor Segundo Cobeña Loo, por la prensa de conformidad a lo que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la accionante manifiesta bajo juramento desconocer su domicilio actual.  
 Lo que le hago saber para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte primeros días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario, será considerado o declarado rebelde.

Portoviejo, diciembre 10/90

Ab. Héctor López Loo  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI  
12-21-31/12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS